

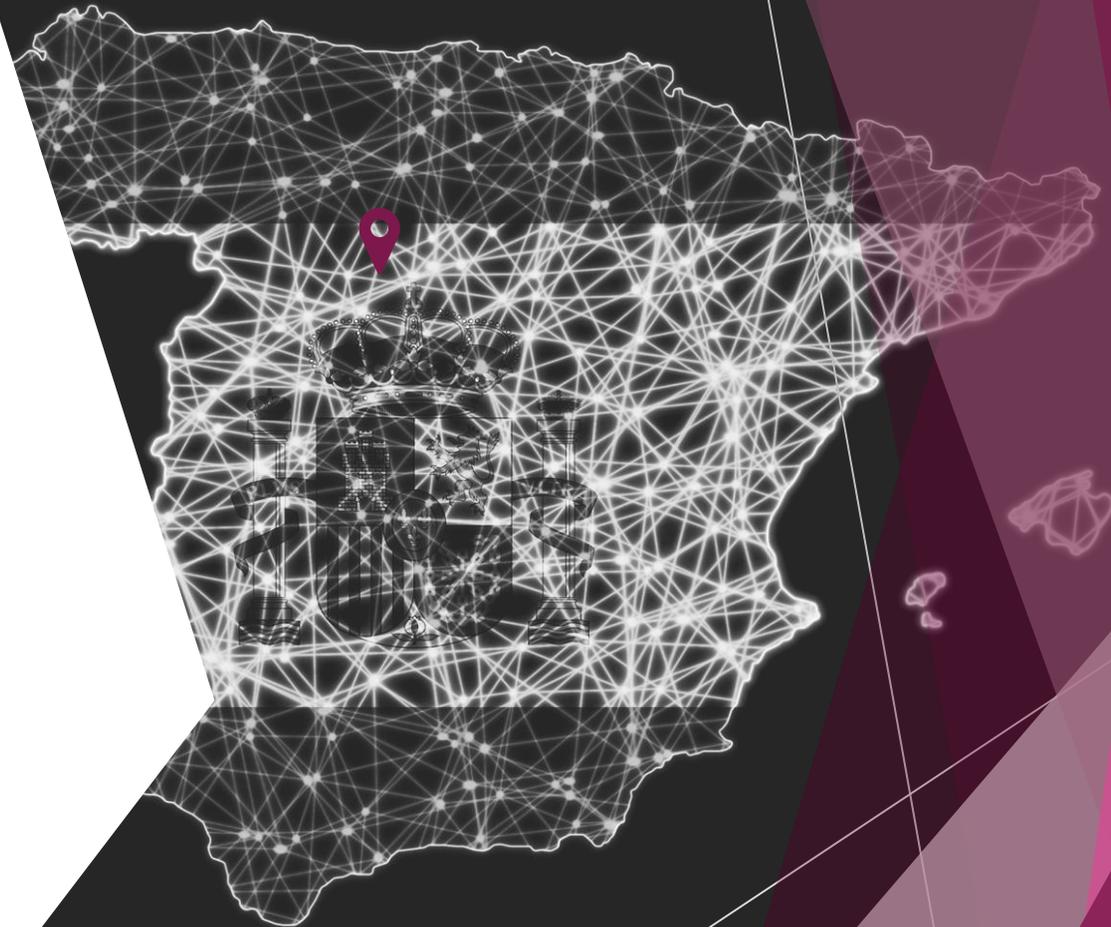
# Protección de la persona informante

**Autoridad Independiente en materia de corrupción  
de Castilla y León**

# Índice

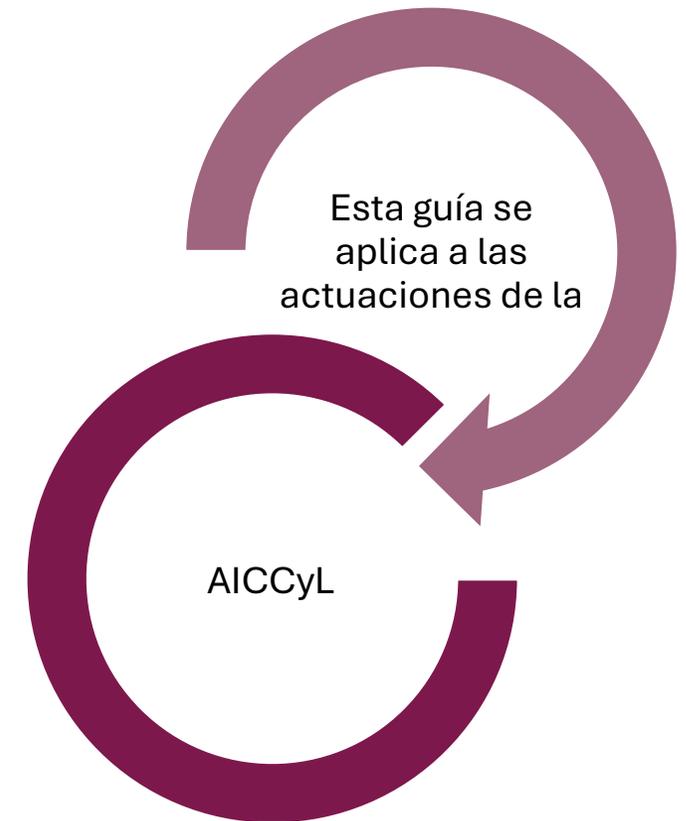
- I. Ámbito de aplicación de esta guía
- II. Derechos de la persona informante ante la actuación de la AICCYL
- III. Protección de la persona informante: el estatuto de persona protegida
  - a) Condiciones de protección
  - b) Prohibición de represalias
  - c) Medidas de apoyo
  - d) Otras medidas

# I. Ámbito de aplicación de la Guía



## Responsables de proteger a la persona informante

- Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. nacional
- Canales externos autonómicos
- Sistemas internos de información del sector público y privado: medidas de asistencia y apoyo específicas



## AICCyL. Creada por la Ley 4/2024, de 9 de mayo

- **Ámbito de actuación:**
  - Sector público autonómico y local del territorio de CyL
  - Procurador del Común
  - Consejo Consultivo de CyL
  - Consejo Económico y Social de CyL
  - Consejo de Cuentas de CyL
  - Actividad administrativa y de gestión patrimonial de las Cortes de CyL si se solicita por acuerdo de la Mesa de la Cámara (disposición adicional segunda, 3)

# II. Derechos de la persona informante

A lo largo de la actuación de la AICCyL

# ¿Qué derechos le asisten al presentar una denuncia a la AICCyL?

Decidir denunciar de forma anónima o identificada

E indicar un contacto seguro para recibir las comunicaciones o renunciar a recibir comunicaciones

Recibir acuse de recibo al presentar una denuncia

Ser comunicado de la admisión o inadmisión de la denuncia

Ser comunicado de la decisión final adoptada

Comparecer por iniciativa propia ante la AICCyL

Si lo considera apropiado, puede hacerlo asistido de abogado

Solicitar comparecencia por videoconferencia

Ejercer los derechos en materia de protección de datos con carácter personal

Solicitar el estatuto de persona protegida

# Recuerde que...

Si ha presentado una denuncia anónima,  
puede indicar un contacto para recibir  
comunicaciones de la AICCYL

Si no lo hace, se presumirá que ha  
renunciado a recibir comunicaciones

Recomendamos hacerlo mediante un correo  
anónimo



# ¿Tiene alguna duda antes o después de presentar una denuncia?



**En cualquier momento puede escribir a [juridico@aiccyl.es](mailto:juridico@aiccyl.es) y solicitar información o asesoramiento**

Le informaremos y asesoraremos sobre los procedimientos y recursos disponibles, las condiciones de protección, los derechos aplicables... Para que usted pueda valorar cómo actuar



Este asesoramiento será confidencial

La confidencialidad se aplica incluso si usted se identifica al presentar una denuncia...

► No le trasladaremos a la persona afectada la identificación ni cualquier información que pueda permitir identificar quien ha presentado la denuncia.



► Solo relevaremos la identidad de la persona informante a la autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora.

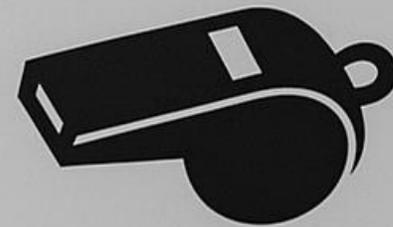
(artículo 33.3 Ley 2/2023)



### III. Protección de la persona informante: el estatuto de persona protegida

WHISTLEBLOWER

Estatuto de  
de protección  
de la persona  
informante



El estatuto de persona protegida depende del cumplimiento de las condiciones legales del artículo 35 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero...

a) Debe tener motivos razonables para pensar que la información:

es veraz



se encuentra en el ámbito de aplicación material

Infracciones penales o administrativas graves o muy graves

Infracciones de Derecho de la Unión Europea  
(*cfr.* Ley 2/2023)

El estatuto de persona protegida depende del cumplimiento de las condiciones legales del artículo 35 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero...

b) No se protegerá si se da una de las siguientes circunstancias:

Información idéntica a otra previamente inadmitida por un canal interno o externo

Conflicto interpersonal o que afecte únicamente a las personas informante y afectada

Información ya completamente disponible para el público

Información que constituye mero rumor

# ¿Qué implica esta protección?

## Prohibición de represalias

Actos, amenazas o tentativas prohibidos por la ley o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable con respecto a otra en el contexto laboral o profesional...

Solo por su condición de persona informante

## Información y asesoramiento completos e independientes

## Certificación de que puede acogerse a la protección al amparo de la Ley 2/2023

## Asistencia jurídica en los procesos penales y en los procesos civiles transfronterizos

## Apoyo financiero y psicológico, de forma excepcional

Tras la valoración de las circunstancias derivadas de la denuncia

## Asistencia jurídica gratuita

Recursos e ingresos económicos inferiores a 4 veces el IPREM (art. 2 k) Ley 1/1996, de 10 de enero)

# ¿Pueden derivar responsabilidades a la persona informante protegida?

## Responsabilidad por informar

- No se considera que haya realizado una revelación pública ni infringido ninguna restricción de revelación de información
- No incurrirá en responsabilidad si tenía los motivos razonables para pensar que denunciar era necesario para revelar una infracción de Derecho de la UE, un delito o una infracción administrativa grave o muy grave.
- Esta protección no afecta a las responsabilidades de carácter penal

## Responsabilidad respecto a la adquisición o acceso a la información

- No implica en responsabilidad para la persona informante
- Siempre y cuando la adquisición o acceso no constituya un delito

## Responsabilidad de ningún tipo:

- Procesos judiciales, incluidos los de difamación, violación de derechos de autor, revelación de secretos empresariales, violación de secreto o a solicitud de indemnización basadas en derecho laboral o estatutario
- La persona informante podrá alegar en su descargo el haber realizado la comunicación teniendo los motivos razonables para pensar que denunciar era necesario para poner de manifiesto una infracción en virtud de la Ley 2/2023

# La carga de la prueba respecto a una represalia contra una persona informante protegida

En procedimientos ante un órgano jurisdiccional u otra autoridad relativos a una represalia

- La persona informante protegida solo debe demostrar razonablemente que
  - Comunicó de conformidad con la Ley 2/2023
  - Sufrió una represalia
- La persona que llevó a cabo la represalia debe probar que la medida se basó en motivos debidamente justificados no relacionados a la denuncia presentada

# Contacto

[https://www.aiccyl.es/  
prevención@aiccyl.es](https://www.aiccyl.es/prevención@aiccyl.es)

